



11420

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 14 FEB. 2007

VISTO: que en el día de la fecha falleció el señor Benito Medero;

RESULTANDO: que el citado ciudadano desempeñó el cargo de Ministro de Estado;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley No. 14.458 de 11 de noviembre de 1975 y Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º - Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del señor Benito Medero.
- 2º - Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme al inciso 1º del artículo 1º del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.
- 3º - Dése cuenta a la Comisión Permanente, comuníquese, etc.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República